

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

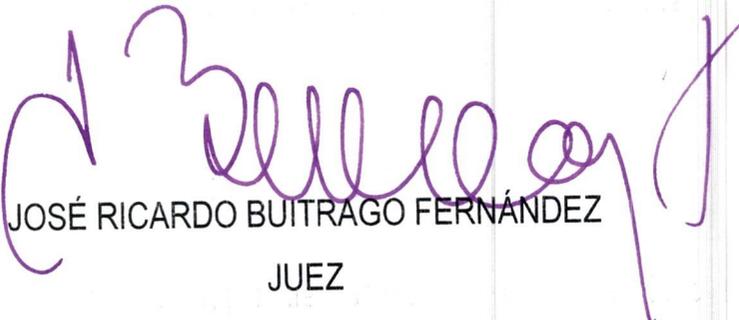
Bogotá, D. C. _____ 1 JUN 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-01150-00

Se niega la solicitud del auxiliar de la justicia obrante a folios 100 a 102 del expediente, toda vez que el inventario y avalúo de los bienes, una vez aprobados, constituyen la base real y objetiva de la partición de acuerdo con lo previsto en los artículos 1391 y 1821 del C.C., y si se requiere verificar la información sobre los mismos se debe indagar en los certificados de tradición y/o escrituras públicas respectivas.

Se requiere al partidor designado para que presente el trabajo encomendado dentro del término de cinco (5) días, so pena de relevarlo del cargo.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 17 de fecha

- 2 JUN 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario


2019-1150 SOLICITUD DE AUTO

Maritza Pimiento Monroy <mpimientom23@gmail.com>

Jue 08/04/2021 15:55

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo respetuosamente me permito solicitar me sea puesto en conocimiento el auto de fecha 06 de abril de 2021 notificado en el estado del 07 de abril de 2021, en el cual se niega la suspensión solicitada por la suscrita y designa auxiliar, toda vez que el auto no está publicado en el sitio web del honorable juzgado 22 de familia.

Agradezco me sea puesto en conocimiento el auto solicitado ante sde cualquier vencimiento que pueda perjudicar los intereses de mis poderdantes

MARITZA PIMIENTO MONROY

Abogada

Cel. 314 3999763

E-mail: mpimientom23@gmail.com

104

105

Maritza Pimiento Monroy <mpimientom23@gmail.com>

Mie 14/04/2021 16:27

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gloriacortesdelgado@yahoo.com.ar <gloriacortesdelgado@yahoo.com.ar>; mpimientom@gmail.com <mpimientom@gmail.com>; mpimientom23@gmail.com <mpimientom23@gmail.com>; gloriacortesdelgado@gmail.com <gloriacortesdelgado@gmail.com>

1 archivos adjuntos (860 KB)

JUZGADO 22DE FAMILIA RECURSO DE REPOSICION.pdf;

REPOSICION

Adjunto memorial con recurso de reposicion ✓

MARITZA PIMIENTO MONROY

Abogada

Cel. 314 3999763

E-mail: mpimientom23@gmail.com

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO : SUCESION.
CAUSANTE : HECTOR JOSE AVILA CONTRERAS Q.E.P.D
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION AUTO DE FECHA 08 DE
ABRIL DE 2021
RADICADO :2019-1150

REPOSICION

106

MARITZA PIMIENTO MONROY, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de MARIA DEL PILAR AVILA GONZALEZ y MARTHA LILIANA GONZALEZ MONTAÑEZ de manera respetuosa me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICION al auto de fecha 08 de abril de 2021 notificado en el estado del 09 DE ABRIL DE 2021.

Me permito interponer recurso en los siguientes puntos:

1. Nuevamente solicito la suspensión del proceso adjuntando las pruebas de existencia del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA de la heredera MARTHA LILIANA GONZALEZ MONTAÑEZ adjunto acta CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE PROCESO.
2. Con respecto a la designación de partidor solicito se tenga en cuenta lo normado en el artículo 507 del Código General del Proceso :

Artículo 507. Decreto de partición y designación de partidor

En la demanda de apertura del proceso de sucesión se entiende incluida la solicitud de partición, siempre que esté legitimado para pedirla quien lo haya promovido.

Aprobado el inventario y avalúo el juez, en la misma audiencia, decretará la partición y reconocerá al partidor que los interesados o el testador hayan designado; si estos no lo hubieren hecho, nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

Cuando existan bienes de la sociedad conyugal o patrimonial y en la misma audiencia el cónyuge o compañero permanente manifieste que no acepta el partidor testamentario, el juez designará otro de la lista de auxiliares de la justicia.

El auto que decrete la partición lleva implícita la autorización judicial para realizarla si hubiere incapaces, caso en el cual el juez designará el partidor. En todo caso se fijará término para presentar el trabajo.

Los interesados podrán hacer la partición por sí mismos o por conducto de sus apoderados judiciales, si lo solicitan en la misma audiencia, aunque existan incapaces.

Lo anterior teniendo en cuenta que las apoderadas en el presente proceso cuentan con la facultad de realizar el TRABAJO DE PARTICION sin la decisión de acudir a los servicios de auxiliar de la justicia.

Lo anterior para lo pertinente.

Del Señor Juez,


MARITZA PIMIENTO MONROY
C.C No 1.023.331.072 de Bogotá
T.P. No 256.730 del C.S.J

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO:	110014003033.2020.00164.00
REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SUSTITUCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE:	MARTHA LILIANA GONZALEZ MONTAÑEZ
ASUNTO:	CERTIFICACIÓN QUE TRATA EL ART. 115 DEL C.G. DEL P.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la abogada MARITZA PIMIENTO MONROY, apoderada dentro del proceso de la referencia, procedo a certificar de acuerdo a lo reglado en el artículo 115 del C.G del P., que en este estrado judicial cursa el proceso de jurisdicción voluntaria SUSTITUCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO MARTHA LILIANA GONZALEZ MONTAÑEZ, cuya demanda se admitió el 6 de julio de 2020, el cual se encuentra en trámite a la fecha sin decisión de fondo hasta el momento.

Se expide la presente certificación los 14 días del mes de abril del año 2021, a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

**CLAUDIA YULIANA RUÍZ SEGURA
SECRETARIA**

107

Firmado Por:

**CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bb1444e01aa91b1b78cccc044cba17db3720a7edf360691800dcd87b
f3e693**

Documento generado en 14/04/2021 04:06:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

108

REFERENCIA: PROCESO : SUCESION.
CAUSANTE : HECTOR JOSE AVILA CONTRERAS Q.E.P.D
ASUNTO : AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021
RADICADO : 2019-1150

MARITZA PIMIENTO MONROY, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de MARIA DEL PILAR AVILA GONZALEZ y MARTHA LILIANA GONZALEZ MONTAÑEZ de manera respetuosa me permito solicitar información al honorable despacho en cuanto el 01 de junio se emitió auto en el cual se niega petición del señor CURADOR, pero no existen pronunciamiento alguno de los memoriales radicados los memoriales que he radicado al despacho son:

1. MIERCOLES 14 DE ABRIL DE 2021 2019-1150 SUCESION HECTOR JOSE AVILA CONTRERAS RECURSO DE REPOSICION

2019-1150 SUCESION HECTOR JOSE AVILA CONTRERAS RECURSO DE REPOSICION

Screenshot of an email from Maritza Pimiento Monroy. The email header shows the sender's name and contact information. The body of the email is partially visible, showing the start of a message.

2. LUNES 03 DE MAYO MEMORIAL PONE EN CONOCIMIENTO

MEMORIAL 2019-1150 SUCESION HECTOR AVILA

Screenshot of an email from Maritza Pimiento Monroy. The email header shows the sender's name and contact information. The body of the email is partially visible, showing the start of a message.

Lo anterior para el tramite pertinente

Del Señor Juez,


MARITZA PIMIENTO MONROY
C.C No 1.022.331.072 de Bogotá
T.P. No 256.780 del C.S.J

« Responder a todos v Eliminar No deseado Bloquear ...

109

Memorial 2019-1150 Sucesión Héctor Avila PENDIENTE X

MM

Maritza Pimiento Monroy <mpimientom23@gmail.com>

Vie 04/06/2021 15:30

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

👍 ↶ ↷ → ...

Memorial.pdf
215 KB

Responder | Reenviar